

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 64/2022 / NUEVA TOLTEN, 1 8 ENE. 2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La Necesidad de incluir servicios, concesiones y permisos nuevos en la actual ordenanza de la comuna de Toltén.
- El acuerdo de Concejo Municipal de esta comuna, que aprobó la inclusión de servicios y actualización de valores, como el texto refundido de la ordenanza local vigente, en su reunión ordinaria Nº 57/2018, efectuada el 25 de junio de 2018, lo que está certificado por el secretario Municipal, en el certificado Nº 128/2018, del once de julio de 2018.
- Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 720/2018 de fecha 17 de Julio de 2018.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 233/2019 de fecha 14 de marzo 2019, que aprueba modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, conforme a certificado N° 31/2019 del secretario Municipal con acuerdo de concejo en reunión Ordinaria N° 81/2019.
- Lo dispuesto en la ley de Rentas Municipales, referente a la Dictación y publicación de Ordenanzas Locales.
 - Ley de rentas Municipales DL 3.063/1979, articulo 42, numero 3.
 - Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en

su artículo 36º.

- Certificado del secretario Municipal № 46/2021 de fecha 8 días del mes de junio 2021 y certificado Nº 48/2021 de fecha 15 de junio 2021.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 84/2021 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba Modificación a Ordenanza local en sus artículos N° 44 puntos 9.- y 10.- y articulo 45 punto 1.-
- Certificado N° 14/2022 de fecha 18 de enero de 2022 del secretario Municipal, que acuerda en reunión ordinaria N° 20/2022 de fecha 17 de enero de 2022, modificar el artículo N° 47 de la Ordenanza Local denominado derechos varios.
- El articulo N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

- Decreto 2.385 de 1996 que, fija texto refundido y sistematizado del decreto ley número 3.063, de 1979, sobre rentas municipales y establece las publicaciones en la página Web de la Municipalidad de las Ordenanzas locales.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el artículo 47 denominado Derechos Varios de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, con el objetivo de actualizar los cobros en base a las necesidades de hoy, respecto a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público en las localidades urbanas de la comuna de Tolten.

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE, modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo N° 47 denominado derechos varios, conforme al acuerdo de Concejo Municipal en Reunión Ordinaria Nº 20/2022, de fecha 17 de enero de 2022.
- 2. PUBLÍQUESE, en la página web de la Municipalidad de Toltén, http://www.tolten.cl, la modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su articulo 47.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GULLERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/AFS. DISTRIBUCIÓN://.

- Dirección de Control Municipal.
- SECPLAN.
- Inspector Municipal (Hugo Pérez)
- Dirección de obras√
- Jefe de Gestión.
- Dirección de administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.
- Transparencia (Fabián Navarrete).
- Juzgado de Policía Local
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.

DERECHOS VARIOS

ARTÍCULO 47: Los Servicios que se indican más adelante pagaran los siguientes derechos:

1 Certificado de cualquier naturaleza, excepción de los que la Ley o el reglamento	0,10 U.T.M
declare exentos.	OAGUTA
2 Informes hechos por funcionarios Municipales a petición expresa de particulares.	0,10 U.T.M
3 Copia de planos Municipales, no incluye	0.05 U.T.M
valor de la copia, previa autorización de	Mas costo de reproducción. Valor mercado.
otorgamiento de la autoridad competente.	
4 Copia de los acuerdos, resoluciones y	0,05 U.T.M
decretos municipales por hoja.	Mas costo de reproducción. Valor mercado.
5 Derechos Uso salón multiuso u otras	1 U.T.M
5 Delectios Oso salon municipo di circo	Medio día 0,5 UTM
dependencias municipales, para actos, diario	IVICAIS GIG STA
empresas con fines de lucro.	CUTM
6 Derechos Uso salón multiuso u otras	2 U.T.M
dependencias municipales , para eventos	
matrimoniales y fiestas , diario.	
7 Gimnasio Municipal Diurno y Nocturno	2 U.T.M
actividades con fines de lucro.	
actividades con lines de lucio.	

Los Derechos que dicen relación con el valor por el uso en bienes nacionales de uso público serán los que se indican a continuación:

8 Ocupación de la vía pública con material de construcción, andamios y armazones, hasta	0,5 U.T.M
5m2 por una semana. 9 Remoción de pavimento de las vías	0,04 U.T.M
públicas, previamente autorizado, diario por M2 (no incluye valor reposición de pavimento).	
10 - Espacios para la instalación de servicios	1,5 U.T.M por año.
telefónicos, bancarios, internet u otros similares	
por M2 por año.	1 U.T.M por año.
11 Instalación de letreros con estructura de	0,20 U.T.M por mes.
madera, metal o similar en espacio de uso	0,20 0.1.W por mes.
público por m2 por mes o año.	
12 Instalación o Cambio de postación del	1 U.T.M por unidad
tendido eléctrico por unidad.	0,5 U.T.M por día.
13 Corte de calles urbanas por trabajos en la vía pública, por día (solo por corte de la vía, no	
considera el derecho a roturas).	

^{*}Toda ocupación del bien nacional de uso público indicada en este artículo será autorizada mediante Decreto Alcaldicio previo a informe emitido por un funcionario del servicio acorde a las competencias de cada ítem respectivo.



CERTIFICADO Nº: 14/2027___/

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Toltén que suscribe, viene en

certifica qué:

El Honorable Concejo de la Comuna de Toltén, en su reunión Ordinaria Nº 20/2022 efectuada el día Lunes 17 de enero del año 2022, Presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los Sres. Concejales, Don Diego del Río Himigula, Don, Don Luis Leonel Ávila Muñoz, Don Rory Arellano Cárdenas, Don Nelson Castro Trecanao Don Jeremías Rivera Carrasco y Don Mario Cayo Manquehual, acordó agregar al Art. 47 "Derechos Varios" de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios". Derechos en Bienes Nacionales de uso Público, según informe del Sr. Director de Obras, con los valores que se indican en cada caso en documento anexo al presente certificado.

Se extiende el presente certificado, para que las Direcciones Municipales lleven a efecto este acuerdo de acuerdo a la normativa vigente.

En Nueva Toltén a dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.-

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales.√
- Dirección de Finanzas Municipales.
- -Dirección Secplan Comunal.
- Dirección de Control Municipal.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones.-.

UUPII



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 252/2022/ NUEVA TOLTEN, 08 MAR. 2/22

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La Necesidad de incluir servicios, concesiones y permisos nuevos en la actual ordenanza de la comuna de Toltén.
- El acuerdo de Concejo Municipal de esta comuna, que aprobó la inclusión de servicios y actualización de valores, como el texto refundido de la ordenanza local vigente, en su reunión ordinaria Nº 57/2018, efectuada el 25 de junio de 2018, lo que está certificado por el secretario Municipal, en el certificado Nº 128/2018, del once de julio de 2018.
- Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 720/2018 de fecha 17 de Julio de 2018.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 233/2019 de fecha 14 de marzo 2019, que aprueba modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, conforme a certificado N° 31/2019 del secretario Municipal con acuerdo de concejo en reunión Ordinaria ° 81/2019.
- Lo dispuesto en la ley de Rentas Municipales, referente a la Dictación y publicación de Ordenanzas Locales.
 - La ley № 19.300 sobre bases generales del medio ambiente.
 - D.F.L. Núm. 850 de fecha 12 de septiembre de 1997.
 - Código de Aguas D.F.L N° 1.122 de fecha 13 de agosto de 1981 y

sus modificaciones.

- Ley de rentas Municipales DL 3.063/1979, articulo 42, numero 3.
- Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en

su artículo 36º.

- Certificado del secretario Municipal N° 46/2021 de fecha 8 días del mes de junio 2021 y certificado N° 48/2021 de fecha 15 de junio 2021.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 84/2021 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba Modificación a Ordenanza local en sus artículos N° 44 puntos 9.- y 10.- y artículo 45 punto 1.-
- Oficio Ordinario N° 1348 de la Secretaría Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 27 de diciembre de 2021.
- El articulo N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Certificado N° 22/2022 de fecha 04 de marzo de 2022 del secretario Municipal (s), que acuerda en reunión ordinaria N° 23/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, modificar el artículo N° 45 de la Ordenanza Local denominado derechos relativos a extracción de áridos, multas y sus requisitos.
- El articulo N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 64/2022 de fecha 18 de enero de 2022 que, aprueba modificación a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo N° 47 denominado derechos varios, conforme al acuerdo de concejo Municipal en reunión ordinaria N° 20/2022, de fecha 17 de enero de 2022.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el artículo 45 de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en base a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 1348 de la Secretaría Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 27 de diciembre de 2021 y en base a las competencias legales indicadas Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE, modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo 45, conforme al acuerdo de Concejo Municipal en Reunión Extraordinaria Nº 23/2022, de fecha 28 de febrero de 2022 y ha lo indicado en Oficio Ordinario N° 1348 de la Secretaría Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 27 de diciembre de 2021, modificación que entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.
- 2. PUBLÍQUESE, en la página web de la Municipalidad de Toltén, http://www.tolten.cl, la modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo 45.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ODRIGO GARCIA BARRA ECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMS/RGB/AFS DISTRIBUCIÓN://.

- Dirección de Control Municipal.
- SECPLAN.
- Dirección de Transito.
- Inspector Municipal (Hugo Pérez)
- Dirección de obras. 🗸
- Jefe de Gestión.
- Dirección de administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.

CLTE GULLERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

DERECHOS RELATIVOS A EXTRACCION DE ARIDOS, MULTAS Y SUS REQUISITOS

ARTÍCULO 45: Toda la extracción de áridos de Bienes Nacionales de uso público o de propiedad deberán contar con la autorización de la Municipalidad de Toltén y pagarán los siguientes derechos Municipales:

1 Por extracción de áridos, arena, ripio u	0,02 U.T.M
otro material desde Bienes Nacionales de uso público o desde pozos de propiedad particular, por metro cúbico	E .

Podrán quedar exentas de pago las solicitudes de extracción de áridos que se acojan al artículo Nº 98 Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, indicando que no se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas, esto siempre y cuando, la destinación de árido extraído sea certificada por la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Públicas.

Antecedentes que deben ser presentados en la Solicitud de extracción de áridos:

- Carta de Solicitud Dirigida al Alcalde, individualizando los datos del solicitante, datos de la propiedad en donde se realizará la extracción y cantidad a extraer.
- Contrato de arriendo de extracción de áridos entre el propietario del predio y el comprador, o derecho a puerta en caso de ser BNUP.
- Copia Dominio Vigente del título de dominio del terreno.
- Certificado de Avalúo Fiscal del terreno.
- Plan de manejo de extracción de áridos, firmado en original por un Ingeniero ambiental o profesión afín.
- Plano que grafique la zona de extracción de áridos dentro del predio, incorporando cortes del terreno con medidas y plano de ubicación de terreno respecto al Sector, firmado por un profesional idóneo en la materia.
- Fotocopia del Certificado Titulo del o los profesionales que firman.
- Pertinencia del SEA, en caso de que el Alcalde lo solicite.
- Aprobación de la extracción por parte de la DOH en caso de ser extracción en rivera de rio o cauce Natural.
- Declaración jurada Simple, en donde el solicitante se comprometa a mantener los caminos del sector de extracción en buenas condiciones, sean estos públicos o privados.

PROCEDIMIENTO DE APROBACION O RECHAZO DE LA SOLICITUD

*Cumpliendo con los antecedentes antes indicados, el Alcalde en su calidad de administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, incluido el subsuelo, podrá autorizar o rechazar la solicitud de extracción de áridos, acto que deberá hacerse mediante Decreto Alcaldicio, previo a esto se debe realizar el siguiente procedimiento:

- 1.- La solicitud de extracción de áridos debe ingresar por oficina de partes de la Municipalidad de Toltén, luego será derivada a la Dirección de Obras de Toltén en donde se revisará que esté toda la documentación señalada en la presente Ordenanza, luego la DOM enviará un informe de factibilidad del proyecto (positiva o negativa) al Alcalde, en caso de que el informe sea positivo, se informara al solicitante para que realice el pago de los derechos municipales respectivos, para luego generar el Decreto Alcaldicio de aprobación o de rechazo de la solicitud. El Alcalde podrán solicitar el apoyo de un profesional idóneo en la materia ambiental en los casos en que este sea necesario o en el caso de que el Municipio cuente con dicho profesional.
- 2.- Para los efectos administrativos la Dirección de obras Municipales, llevara el registro de los permisos de extracción que se otorguen en la Comuna.

Multas y sanciones por extracción de áridos sin autorización y sin pagar de derechos Municipales:

- Por realizar extracción de áridos sin autorización 10 UTM y cierre del Pozo.
 Esto sin importar de otras sanciones que pueda realizar la DGA a través del código de aguas.
- 2.- Por no acatar las exigencias de la Municipalidad o de algún organismo público y por no respetar lo señalado en la presente ordenanza será de 5 UTM, esto durante el proceso de extracción con autorización, pudiendo ser causal suficiente para el cierre del pozo en caso de estimarse necesario.

Las sanciones se aplicarán al propietario del inmueble o a la persona u empresa que sea sorprendida extrayendo árido sin autorización, esto sea desde pozo lastre, rivera de rio o cualquier cauce natural, tanto en terreno público o privado.

Forma de notificación y fiscalización:

Las notificaciones y fiscalizaciones de las faltas antes indicadas serán denunciadas por el Inspector Municipal de forma Directa al Juzgado de Policía local de la comuna de Toltén, en donde se aplicarán las multas y sanciones dictadas en la presente ordenanza.



ORD. Nº

1348

ANT: Oficio Ord. N°09/2021, Director de

Obras Municipales de Toltén.

MAT.: Responde consulta respecto a

permisos o autorizaciones de extracción de áridos por parte de la

Dirección de Obras de Toltén.

TEMUCO.

2 7 DIC. 2021

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : SR. ALFREDO FONSECA SANDOVAL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a su consulta respecto a si procede que los Directores de Obras aprueben o autoricen permisos de extracción de áridos, así como también su fiscalización, se informa lo siguiente:

Al respecto, se debe señalar que, efectivamente, tal como se señala en Ord. N° 1316 de la SEREMI Región de Los Lagos, no es competencia legal de las Direcciones de Obra otorgar este tipo de permisos, ya que por el contrario, sus atribuciones son específicas y se encuentran contempladas en el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual incluso, en su literal g) referido a la generalidad, los limita a la aplicación de normas legales sobre construcción y urbanización, dentro de las cuales, la extracción de áridos no se contempla ni relaciona con la materia.

En ese orden de consideraciones corresponde que sea el Sr. Alcalde de la comuna que, en uso de las facultades contenidas en los artículos 5° letra c), 8° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las otorgue por Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del mismo cuerpo legal.

En el contexto de la fiscalización de dicha actividad, la letra a) del artículo 24 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que a las Direcciones de Obras Municipales les corresponde "Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes...", describiendo una serie de funciones asociadas a la aprobación de anteproyectos y proyectos de obras y edificación, verificando su cumplimiento en cuanto a la observancia de las normas urbanísticas; y su letra b) "Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan".

Para mayor abundamiento de lo informado, se recomienda revisar los Dictámenes 004490N16 y 035044N14 de la Contraloría General de la República, sobre la materia en consulta.

Saluda atentamente a usted.

CHETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

A Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

• DOM de Toltén. Av. Bernardo O"Higgins N° 410 Nueva Toltén. dom@tolten.cl

• Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura.

ORIGINAL



CERTIFICADO Nº 22/1022

El Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Toltén que suscribe certifica qué:

El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Toltén en su Reunión Ordinaria Nº 23/2022, llevada a efecto el día lunes 28 de febrero de 2022, la que fue presidida por el Sr. Concejal de la Comuna, Don Diego Del Río Himiguala y con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales, Don Luis Ávila Muñoz, Don Rory Arellano Navarrete, Don Nelson Castro Trecanao, Don Jeremías Rivera Carrasco y Don Mario Cayo Manquehual, la totalidad de los Sres. Concejales en ejercicio, acordó por unanimidad de sus miembros Modificar el Artículo 45 de la Ordenanza Municipal, en el que el Alcalde en su calidad de administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, incluido el subsuelo, podrá autorizar o rechazar la solicitud de extracción de áridos, acto que deberá hacerse mediante Decreto Alcaldicio, posterior de un Informe de factibilidad otorgado por el Director de Obras Municipales, además, de la forma de notificación y fiscalización.

Se extiende el presente Certificado, para que las Direcciones Municipales encargadas de ejecutar este acuerdo del Honorable Concejo, lo efectúen de acuerdo a la normativa legal vigente.

En Nueva Toltén, a cuatro días del mes de marzo del año dos

mil veintidós.

FABIOLA CID SANCHEZ ECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCS/clo. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Finanzas Municipales
- Dirección de Control Municipal
- Secretaría Municipal
- Unidad de Gestión
- Depto. de Partes, Archivo e Informaciones. /